



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA PRAGMAGENIA C.A. POR PRAGMAGENIA ECUADOR C.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía COMERCIALIZADORA PRAGMAGENIA C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el 21 de noviembre de 2014.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía COMERCIALIZADORA PRAGMAGENIA C.A. por PRAGMAGENIA ECUADOR C.A. y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 30 de marzo de 2015, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía COMERCIALIZADORA PRAGMAGENIA C.A. por PRAGMAGENIA ECUADOR C.A. y su consiguiente reforma estatutaria, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- **1328** de **10 JUL 2015**

3. CAMBIO DE DENOMINACION Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- **1328** de **10 JUL 2015**, aprobó el cambio de denominación de la compañía COMERCIALIZADORA PRAGMAGENIA C.A. por PRAGMAGENIA ECUADOR C.A. y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía COMERCIALIZADORA PRAGMAGENIA C.A. por PRAGMAGENIA ECUADOR C.A. y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeran con derecho a presentar demanda de oposición a su inscripción lo hagan ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

o



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía referida se reforma el artículo uno de los estatutos sociales de la siguiente manera:

"ARTÍCULO UNO: NOMBRE.- El nombre de la compañía será PRAGMAGENIA ECUADOR C.A., sujetándose a las disposiciones legales correspondientes".

Distrito Metropolitano de Quito, 10 JUL 2015

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

 RBF/
Exp. 183441
Tr. 10908